



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 243.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.


En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, normas que establecen que las facultades o atribuciones que ese reglamento señalan pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:**

- I) Delegar en la Doctora **Vanda Guiomar Pignato**, Secretaria de Inclusión Social y en la Licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, Subsecretaria de Inclusión Social, para que conjunta o separadamente, puedan suscribir Convenios Interinstitucionales entre dependencias del Órgano Ejecutivo, así como Convenios con Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro nacionales, los cuales deberán tener como finalidad contribuir a la Inclusión Social y al desarrollo de las capacidades de acción ciudadana de los grupos que se encuentran en exclusión social, según las atribuciones otorgadas a dicha Secretaría en el Art. 53-B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Para tal efecto, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado.
- II) Derogar a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 57, emitido por esta Presidencia, el día 16 de junio de 2009.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.

  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial